

Apoyos para la Incorporación de Investigadores Vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional

CONVOCATORIA 2016

Con base a los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad* y con el objetivo de promover la formación integral de investigadores mexicanos y extranjeros residentes en el país, así como investigadores mexicanos con residencia en el extranjero, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación (*Institución proponente*) inscritas en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT) a presentar solicitudes para concursar por un apoyo que le permita la incorporación de un investigador (*Aspirante*), en una de las siguientes Modalidades:

- 1) **Retención:** Para investigadores mexicanos y extranjeros residentes en el país
- 2) **Repatriación:** Para investigadores mexicanos con residencia en el extranjero.

En las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingeniería

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La presentación de propuestas será conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y/o el impacto en las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) de programas de posgrado vigentes en el [Padrón Nacional de Posgrado de Calidad \(PNPC\)](#).

BASES GENERALES

1) Criterios generales de elegibilidad del *Aspirante*

- a) Ser aceptado por la *Institución proponente* para su incorporación por un periodo de un año en las modalidades de Repatriación o Retención de acuerdo a la definición y característica del apoyo de la presente Convocatoria.
- b) Tener una productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- c) Dedicación de tiempo completo durante el año de su incorporación.
- d) Contar en su experiencia académica con un mínimo de 12 meses de estancia posdoctoral y no tener un apoyo del CONACYT vigente en alguno de los programas e instrumentos para estancia posdoctoral al momento de postulación.
- e) En el caso de ser ex becario del CONACYT, haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado y/o para la realización de una estancia posdoctoral nacional o en el extranjero.
- f) No tener adscripción o plaza vigente en la *Institución proponente*.
- g) No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que éste dure.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

2) Preferencias (*):

a) Del aspirante

- i) Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado o estancia posdoctoral.
- ii) Haber obtenido el grado de doctor en el año 2011 o posteriores.

b) De la Institución proponente:

- i) Ser diferente a la Institución donde el aspirante obtuvo el grado de doctor y/o realizó la estancia posdoctoral.

c) De la propuesta

- i) Realizar la incorporación en una Entidad Federativa de la República distinta de donde el *Aspirante* obtuvo el grado de doctor.
- ii) Contemple compromiso de colaboración para realizar actividades que impacten en las LGAC de un programa de posgrado vigente en el PNPC.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

3) Características de los apoyos:

a) El CONACYT otorgará:

- Monto único por **\$360,000.00** (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención por 12 meses del investigador, como apoyo a la incorporación del investigador.
- Monto único adicional por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para gastos de traslado e instalación cuando el investigador cambie su lugar de residencia.
- Monto único adicional de **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención por 12 meses, en caso de las investigadoras que tengan hijos y se encuentren asumiendo el rol de jefas de familia (madres solteras, divorciadas o viudas).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia del apoyo con cobertura para el investigador beneficiario del apoyo, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.
- b) **La Institución proponente otorgará** un monto adicional mínimo de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención por 12 meses del investigador. El monto final será determinado conforme al nivel salarial de un investigador titular y estará en función del tabulador de la institución proponente.

4) Calendario

Publicación de la convocatoria:	17 de mayo de 2016
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	18 de mayo de 2016
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	18 de junio de 2016
Publicación de resultados:	30 de julio de 2016
Formalización de los apoyos:	Agosto de 2016
Inicio de la Retención o Repatriación:	Septiembre - Noviembre 2016

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación del apoyo y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“**Términos de Referencia, Apoyos para Retenciones y Repatriaciones Vinculadas a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional 2016**”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

5) Consideraciones generales

La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

No se aceptará la presentación de 2(dos) o más solicitudes para un mismo aspirante, de ser el caso, solo se tomará en consideración la primera solicitud enviada a CONACYT.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente o el aspirante tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Para el caso de que la Institución proponente tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

6) Principios

a) Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación de los Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en

“Conacyt, conocimiento que transforma”

cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b) Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d) Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

7) Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ignacio Moreno Vázquez
Subdirector de Movilidad y Enlace

Anelén Romero Rodríguez.
Jefe de Departamento de Enlace Académico
anromero@conacyt.mx
Teléfono: 5322-7700 ext. 1506

Susana Patricia Díaz Zepeda.
Técnico
pdiaz@conacyt.mx
Teléfono: 5322-7700 ext. 1227

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, México, D. F.

Emitida en la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2016

“Conacyt, conocimiento que transforma”